

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 27/06/2023
	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS NORMATIVOS	Páginas: 1 de 4

DEPENDENCIA O ENTIDAD ORIGINADORA:	<i>Dirección Administrativa de Apoyo Logístico</i>
FECHA (DD/MM/AA):	<i>29 de septiembre de 2025</i>
PROYECTO DE DECRETO/RESOLUCIÓN:	<i>Por medio del cual se derogan las normas que le sean expresamente contrarias al Decreto 0611 de 2004</i>

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

Que, actualmente el Distrito de Cartagena de Indias cuenta con diferentes Cementerios Públicos en la zona urbana, entre estos encontramos: Cementerio Santa Cruz de Manga, de Ternera, Olaya, albornoz y los demás ubicados en las zonas insulares. La regulación, coordinación y mantenimiento de estos actualmente se encuentra regida por el Decreto 0611 del año 2004 a través del cual se adoptó lo establecido por la Ley 133 de 1994, está regulación está dirigida únicamente a los cementerios: Santa Cruz de Manga, Olaya, Ternera y Albornoz.

Que, revisado el ordenamiento jurídico que regula lo relacionado con los cementerios en el territorio nacional, se evidencia que la regulación establecida por el Distrito a través del Decreto 0611 del año 2004 no contempla todos los asuntos regulados para el buen funcionamiento y coordinación de los cementerios públicos, ante esto, se hace evidente la necesidad de adoptar la Resolución No. 5194 de 2010 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la cual se reglamentó la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.

Que, el alcance que tendrá el Decreto regulatorio será la actualización de conformidad con la normativa nacional establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 5194 de 2010 para la administración, operación y mantenimiento de los cementerios de propiedad del Distrito de Cartagena de India, puntualmente, en lo relacionado con los siguientes asuntos:

1. Condiciones Higiénico-Sanitarias:

Detalla los requisitos para los cementerios, incluyendo el diseño, la infraestructura y el manejo de residuos y la adopción de los sistemas generales para la prestación del servicio.

2. Adopción del tiempo de permanencia de los cuerpos.

3. Sujetos de Inspección y Vigilancia:

Define a los cementerios y los servicios que prestan como sujetos de inspección, vigilancia y control sanitario por parte de las autoridades de salud.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 27/06/2023
	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS NORMATIVOS	Páginas: 2 de 4

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

(Por favor indique el ámbito de aplicación o sujetos obligados de la norma)

El Decreto reglamentario de los Cementerios Públicos Distritales es aplicable a la **administración, operación y mantenimiento** de los cementerios: **Santa Cruz de Manga, Ternera, Olaya y Alborno**, de propiedad del **Distrito de Cartagena de Indias**, así como a todos los procesos, actividades y servicios funerarios que se desarrollen dentro de estos camposantos.

Este reglamento está dirigido a:

- **El personal administrativo, operativo y técnico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias** que presta servicios en los cementerios distritales, quienes deberán cumplir las directrices aquí establecidas.
- **Los usuarios y ciudadanía en general**, en su calidad de beneficiarios y participantes del servicio público de cementerios.
- **Empresas funerarias, contratistas, operadores y concesionarios** que presten servicios dentro de los cementerios públicos del Distrito, quienes deberán ajustar su operación al marco normativo establecido.
- **Autoridades sanitarias y ambientales competentes**, en los aspectos que les corresponda vigilar, controlar y hacer cumplir.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo:

Las normas que otorgan las competencias para el proyecto de Decreto son:

- Los artículos 2, 209, 311 y 365 de la Constitución Política de Colombia
- Ley 133 de 1994
- Resolución 5194 de 2010

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

- Resolución 5194 de 2010

3.3. Disposiciones derogas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

- Decreto No. 0611 de 2004 a través del cual *"se adoptó el reglamento de la para la administración, operación y mantenimiento de los cementerios de propiedad del Distrito de Cartagena de Indias."*

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 27/06/2023
	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS NORMATIVOS	Páginas: 3 de 4

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

(Por favor señale el costo o ahorro de la implementación del acto administrativo)

N.A.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

(Por favor indique si cuenta con los recursos presupuestales disponibles para la implementación del proyecto normativo)

N.A.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

(Por favor indique el proyecto normativo tiene impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación)

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

N.A.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria

(Firmada por el servidor público competente – Dependencia o entidad originadora)

(Marque con una x)

Informe de observaciones y respuestas

(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)

(Marque con una x)

Conceptos técnicos que justifiquen la regulación

(Cuando el proyecto normativo requiera de un concepto técnico o científico previo)

(Marque con una x)

Otro

(Cualquier otro aspecto que la entidad o dependencia originadora de la norma considere relevante o de importancia)

(Marque con una x)

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/06/2023	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
----------------	---------------	---------------

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 27/06/2023
	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS NORMATIVOS	Páginas: 4 de 4

Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/06/2023	Nombre: Myrna Elvira Martínez Mayorga Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/06/2023	Nombre: Myrna Elvira Martínez Mayorga Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/06/2023
---	---	---